



Diputación de Guadalajara

CERTIFICADO

D^a TALÍA GALLEGO APARICIO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno, de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día dos de junio de dos mil veinticinco, adoptó el siguiente acuerdo:

“3.- EXPEDIENTE 392/2025. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

El Sr. Presidente da cuenta de que el Convenio a suscribir entre la Diputación de Guadalajara y la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral” de Guadalajara, tiene como principal objetivo, en relación con el proyecto “La Ruta de las Botargas”, destacar la importancia de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) y promover su conocimiento cultural y geográfico, por lo que la Diputación Provincial de Guadalajara apoya el desarrollo de este proyecto e impulsa iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la ampliación de nuestra oferta turística y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden en la provincia de Guadalajara para el año 2025.

Por ello, vistos los informes preceptivos.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero. - Aprobar el Convenio con la Asociación Músico Cultural “la Tradición Oral”, en la provincia de Guadalajara, año 2025, en los términos que se expresan en el mismo y que más adelante se transcribe.

Segundo. - Aprobar la autorización de Quince Mil Euros (15.000,00 €), con cargo a la aplicación 430.48903 del Presupuesto vigente, para llevar a cabo el objeto del convenio de cuyo texto se deja copia en el expediente.

Tercero. - Autorizar al Sr. Presidente de la Diputación Provincial para la firma del Convenio, así como para la suscripción de cualesquiera otros documentos que para su desarrollo y para la consecución de los objetivos estipulados en el mismo resulten

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

necesarios.

CONVENIO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN MÚSICO CULTURAL “LA TRADICIÓN ORAL” DE GUADALAJARA, AÑO 2025.

De un parte, **D. JOSÉ LUIS VEGA PÉREZ**, presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara en representación de dicha institución, facultado por el Decreto de Presidencia de fecha 3 de abril de 2025, y asistido por la Secretaria General D^a Talía Gallego Aparicio.

De otra parte, **D^a. ISABEL NOLASCO SÁNCHEZ- SECO**, Representante Legal de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, C.I.F. G-19310051, con domicilio en calle Papa Pío XII, núm. 5-BJ- A, 19002-Guadalajara, en representación de ésta.

Ambas partes, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero. - Que los Convenios entre Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro/otras administraciones públicas constituyen el instrumento adecuado para desarrollar su colaboración en cuestiones de interés común y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública, tal y como se recoge en el artículo 47 y siguientes de la Ley 40/15 de Régimen Jurídico del sector público; en el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del régimen Local.

Segundo. - En el Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara correspondiente a 2025, existe consignación presupuestaria por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€) en su partida 430 48903, para el Convenio "Tradición Oral", estándose a lo establecido en el artículo 22.2. a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Tercero. - La Excma. Diputación Provincial tiene como objetivo fundamental el fomento de los intereses de la Provincia, estando evidentemente entre ellos la recuperación y puesta en valor de las botargas como elemento de Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI), apoyando iniciativas tendentes a facilitar la consecución de tal objetivo, a través de la conservación y difusión de nuestro patrimonio cultural y por lo tanto de nuestras posibilidades de desarrollo como producto turístico de primer orden.

Que el fin principal de esta Asociación a través de su proyecto “La Ruta de las Botargas” es facilitar, entre otros, el acceso a la cultura tradicional de Guadalajara

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

y la vinculación con el estudio de la geografía de nuestra provincia fomentando el conocimiento y la sensibilidad hacia nuestro Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI).

Cuarto. - La Excm. Diputación Provincial considera conveniente al interés provincial el apoyo al referido proyecto.

Con fundamento en cuanto queda expuesto, y siendo patente la voluntad de colaboración de las instituciones comparecientes, ambas partes suscriben el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. - El objeto del presente Convenio es la regulación de las condiciones y compromisos que van a canalizar una subvención, prevista nominativamente en el Presupuesto de 2025 de la Diputación de Guadalajara a favor de la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” para colaborar en la conservación del Patrimonio Cultural Inmaterial, en los términos fijados en la Memoria presentada (Anexo I).

Segunda. - La aportación de la Diputación Provincial se eleva a quince mil euros (15.000,00 €), con cargo a la partida 430 48903 del Presupuesto vigente.

Tercera. - Los gastos a financiar comprenden las actuaciones llevadas a cabo en la ejecución del programa desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025 siempre que se hayan pagado antes de la finalización del plazo de justificación.

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido por las bases reguladoras para la ejecución del programa y siempre con fecha límite la de justificación de la subvención.

Deberán cumplir las normas sobre justificación y control contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la BEP número 48, publicadas en el portal de transparencia de la Diputación Provincial y en las estipulaciones previstas en el presente convenio, y financiar la consecución de los objetivos establecidos en la memoria.

En concreto serán subvencionables:

- Gastos de personal, contemplados para el desarrollo de la actividad subvencionada, en los que se incluyen los costes salariales, seguros sociales e IRPF.
- Gastos de actividad: gastos corrientes derivados de las actividades a desarrollar, adquisición de materiales no inventariables necesarios para la realización de la actividad subvencionada, prestación de servicios a cargo de profesionales o

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

asistencias técnicas imprescindibles para la ejecución del programa, gastos relativos a la viabilidad de las actividades.

- Gastos de difusión de la ayuda

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

No tendrán la consideración de gastos subvencionables gastos tales como:

- Gastos protocolarios tales como catering, comidas, dietas, gastos particulares, manutención, kilometrajes, etc.

- Gastos en inversiones o en material inventariable.

- Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales.

- Los intereses deudores de cuentas bancarias, recargos, cuotas, sanciones administrativas y penales.

- Gastos de procedimientos judiciales.

- Demás gastos corrientes no subvencionables recogidos en la vigente Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Guadalajara y en la Ley General de Subvenciones.

Tampoco será subvencionable cualquier otro gasto que, siendo necesario para la realización de la actividad, cumplimiento del objetivo o ejecución del proyecto, no tenga como objetivo el fomento de una finalidad pública o de un interés social, cultural, etc.

El importe concedido financiará la realización de las Actividades Didácticas con 10.500€ (70%) y Otras Acciones con 4.500€ (30%) siendo el único objeto de la citada subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas establecidas en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades.

Cuarta. - La percepción de esta ayuda será compatible con cualesquiera otras que la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” pueda obtener para la misma finalidad provenientes de organismos o instituciones de carácter público o privado, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, superen el coste de la actividad

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

subvencionada.

Quinta. – Obligaciones del beneficiario. Son obligaciones del beneficiario las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en cuanto sean adecuadas a la naturaleza de la entidad beneficiaria y de la actividad subvencionada.

Sexta. - La Excm. Diputación Provincial podrá recabar en cualquier momento cuanta información precise con relación a la actividad subvencionada, así como la supervisión del desarrollo del proyecto.

Séptima. - En cumplimiento del artículo 18, apartado 2, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, una vez aprobado el convenio, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octava. - Pago de la subvención.

La Diputación Provincial abonará a la Entidad beneficiaria el 100% de la subvención, una vez aprobada y notificada la misma, previa verificación de que el beneficiario de la subvención está al corriente de sus obligaciones con la Diputación Provincial. Al tratarse éste de un pago anticipado, se aplicará a continuación una retención del 50% de la ayuda en concepto de garantía, la cual se liberará a la aprobación del expediente de justificación.

No podrán realizarse pagos anticipados ni a cuenta, a aquellos beneficiarios en los que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 34.4 de la LGS, ni a los que tengan pendientes de justificar subvenciones concedidas por la Diputación de Guadalajara para la misma finalidad, habiendo concluido el plazo establecido para ello.

Novena. – Plazo y Justificación de la subvención.

La Entidad beneficiaria deberá presentar la cuenta justificativa en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad subvencionada Teniendo en cuenta que el programa de actividades se desarrolla hasta el 31 de diciembre de 2025, el plazo para presentar la cuenta justificativa finaliza el día 28 de febrero de 2025.

La forma de presentar la documentación se especifica en el Anexo II: Instrucciones para la justificación.

La documentación a presentar será:

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

1. Memoria de la actuación justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado e informe de los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa que contendrá:
 - 2.1. Declaración responsable del representante legal de la entidad/ayuntamiento en el que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron. (Anexo III)
 - 2.2 Declaración responsable de ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada (Anexo III).
 - 2.3. Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados y acreditados mediante la presentación de copias de las facturas, con sus correspondientes pagos (justificante bancario), así como declaración responsable sobre el IVA soportado (Anexo III)
 - 2.4. Facturas que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa, acompañadas los documentos que acrediten su abono.
 - 2.5. Certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias (AEAT) y con la Seguridad social.
3. Otra documentación:
 - 3.1. Anexo IV: En caso de haber solicitado o recibido otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
4. Soporte documental acreditando el cumplimiento del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de subvenciones que establece que los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, (...).

Solo se considerará gasto a imputar a la subvención el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

A las facturas abonadas después de la fecha de justificación. se les aplicará una penalización sobre el importe de las mismas que podrá variar entre el 4% y el 100% dependiendo del número de días que medie entre el plazo de finalización y el pago material, y el efectivo grado de cumplimiento del convenio.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Cuando se apliquen los porcentajes anteriores, el servicio gestor notificará al interesado esta circunstancia dando trámite de audiencia por un plazo de 10 días para realizar las alegaciones oportunas

Decima. -Se podrá solicitar una ampliación del plazo establecido para el desarrollo de la actividad y/o la presentación de la justificación. El órgano competente para autorizar las ampliaciones de plazo será el Presidente.

Undécima. - Reintegro de la subvención

1.-Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

A) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente:

- 1º Se entenderá incumplida la obligación de justificación, cuando transcurrido el plazo otorgado para la presentación de la justificación, ésta no se hubiera efectuado o la presentada fuera insuficiente para alcanzar el anticipo concedido, se acordará el reintegro de la subvención, previo requerimiento.
- 2º De igual modo se entenderá incumplida la obligación de justificación cuando la documentación justificativa no permita comprobar la realidad de las operaciones, de verificar el empleo dado a los fondos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualquier administración y dicha conducta no constituya resistencia, excusa, obstrucción o negativa prevista como causa de reintegro prevista en el apartado e) del artículo 37 de la LGS.

De conformidad con lo indicado el apartado a.1, la falta de presentación de la justificación llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. No obstante, lo anterior, en caso de presentación de justificación fuera de plazo, conforme al art. 56 LGS, se tramitará el oportuno expediente sancionador por infracción leve.

En estos supuestos, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder, procederá el reintegro de la subvención correspondiente a cada uno de los gastos anteriores cuya justificación indebida hubiera detectado la Administración.

B) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención

En esta causa de reintegro se entienden comprendidas la inclusión de gastos que no respondieran a la actividad subvencionada, que no hubieran supuesto un coste susceptible de subvención, que hubieran sido ya financiados por otras subvenciones, ingresos o cualesquiera tipos de ayudas.

Diputación de Guadalajara





Diputación de Guadalajara

Será causa de reintegro cuando la ejecución no se ajuste a la distribución acordada por la resolución de concesión y esta hubiera sido concedida para financiar inversiones o gastos de distinta naturaleza, no pudiendo además compensarse unos conceptos con otros, salvo que las bases reguladoras o la resolución de concesión establezcan otra cosa.

C) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, o habiendo falseado la documentación presentada, u ocultando las que lo hubieran impedido

No podrán obtener la condición de beneficiario los que incurran en las causas previstas en el artículo 13.2 y 13.3, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por norma.

D) Las demás previstas en el artículo 37 LGS, especialmente:

1º La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, en los términos que se indican en el apartado e) del citado artículo.

2º Incumplimientos de obligaciones impuestas por la Diputación y compromisos que impidan verificar el cumplimiento, y la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos y recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la UE, o de otros organismos internacionales.

2- En los casos previstos en el apartado 1 del artículo 32 del RGLS, procederá el reintegro proporcional si el coste efectivo final de la actividad resulta inferior al presupuestado.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

Duodécima. - La fiscalización de la subvención se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo desarrollo reglamentario se regula en el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril, pudiendo en todo caso la Diputación Provincial verificar el destino dado a la misma.

Decimotercera. - La Diputación Provincial no estará sujeta a las obligaciones contractuales con el personal que participe, colabore o preste servicios en el desarrollo de este programa, quedando incluido en el ámbito de actuación y organización de esa Entidad.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

Decimocuarta. - La desviación de la aportación económica a fines distintos de los estipulados, el incumplimiento de alguna de las cláusulas que figuran en el presente Convenio, así como de cualquiera de las obligaciones que determina la normativa reguladora de subvenciones será causa de resolución de este.

Decimoquinta. - Son causas de invalidez del convenio las previstas en el artículo 36 de la Ley 38/2003 General de subvenciones. La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Decimosexta. - Será de aplicación la regulación sobre infracciones y sanciones recogida en el título IV de la Ley 38/2003 General de subvenciones.

Decimoséptima. -El presente Convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regulándose por las condiciones contenidas en el mismo, y para lo no previsto se aplicarán las normas contenidas en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimooctava. - La Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara tiene la obligación de hacer constar la colaboración de la Diputación Provincial de Guadalajara en su sede social, mediante la instalación de una placa según las especificaciones incluidas en el enlace https://www.dguadalajara.es/web/guest/imagen-corporativa/-/document_library_display/w2aW/view/1570964 en lugar visible, durante, al menos, el periodo subvencionable.

Además, deberá hacer constar la colaboración de la Diputación en folletos, anuncios publicitarios, página web y redes sociales.

Decimonovena. - Para realizar el seguimiento de las actuaciones del convenio y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de sus cláusulas, se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por cuatro miembros, dos designados por la Diputación Provincial y dos designados por la Asociación Músico Cultural “La Tradición Oral” de Guadalajara, correspondiendo la presidencia de la comisión a uno de los miembros designados por la Diputación.

Vigésima. - El presente Convenio surtirá efectos a partir de su firma, teniendo vigencia temporal durante el presente ejercicio.

Y en prueba de conformidad, leído por las partes, lo aprueban y firman.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO I

LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco
Javier de Luz Espada

PROYECTO

La **Ruta de las Botargas** de Guadalajara es un proyecto de promoción turística que facilita, entre otros, el acceso a las fiestas tradicionales de invierno y las vincula con el estudio de la geografía provincial. Esta iniciativa ha sido promovida por la Asociación Músico-Cultural La Tradición Oral y gestada en el seno de la Diputación de Guadalajara para fomentar el acercamiento al mundo rural.

Una propuesta que permite conocer nuestra provincia desde un punto de vista atractivo con actividades didácticas, de ocio y de entretenimiento

El punto de partida se basa en un **mapa** que indica los puntos geográficos (47 actualmente) donde pueden encontrarse Botargas en la provincia de Guadalajara -diferenciadas por comarcas-. El mapa de La Ruta de las Botargas puede consultarse a través de la web www.turismoenguadalajara.es o descargarse en formato PDF.

Por otra parte, las Botargas conforman un elemento de nuestro PCI que aporta personalidad al entorno rural. De hecho, cada vez son más las localidades que apuestan por recuperar la presencia de estos seres de origen ancestral ligados a la celebración de alguna festividad local. Por esta razón, se ofrece un **calendario** de Botargas que puede consultarse a través de la web www.turismoenguadalajara.es o de las redes sociales (Facebook e Instagram). La actualización mensual de los contenidos es clave para mantener despierto el interés por el proyecto. El resultado es una herramienta muy útil a la hora de visitar la Ruta de las Botargas y que invita a los usuarios a participar del programa de actividades en cada fiesta.

Teniendo en cuenta un factor tan relevante como es el del conocimiento, se considera este proyecto también desde el punto de vista educativo (enfocado fundamentalmente al público más joven). Para materializar este aspecto, se ha elaborado una serie de **Actividades Didácticas** destinadas al alumnado de los diferentes centros escolares de la provincia de Guadalajara. Se adopta esta fórmula para conjugar el aprendizaje de las nuevas generaciones con la conservación de nuestras tradiciones, un recurso necesario también para el profesorado que completa los contenidos curriculares de la educación oficial. Desde La Ruta de las Botargas ofrece una gran variedad de talleres que ayudan a los jóvenes a conocer la cultura tradicional y sus botargas, convirtiéndolos en verdaderos salvaguardes de un tesoro patrimonial muy valioso. Y es que no se puede amar aquello que no se conoce. El éxito radica en la necesidad de sembrar una semilla que permita al público más joven conocer sus raíces y la identidad que de ellas se recupera.

Otras acciones para llegar al público general pasan por diversos procedimientos adaptados a cada grupo de edad. Destacan las ponencias teórico-prácticas, las exposiciones de materiales y los vídeos-documentales, así como las actividades de ocio para dinamizar el contexto. Actos y jornadas destinadas a la promoción son algunas de las iniciativas que también se organizan desde la Ruta de las Botargas. No falta el asesoramiento y apoyo para promocionar la presencia de Botargas en museos y encuentros provinciales. Conferencias, charlas, publicaciones... completan una programación paralela que tiene como objetivo abordar las Botargas de Guadalajara desde un punto de vista mucho más extenso.

El **apoyo económico** sigue siendo un motor para la salvaguarda de las Botargas, por lo que recalamos el agradecimiento a la Diputación Provincial por la creación y mantenimiento de las ayudas para FITP y recuperación que son tan necesarias y que gozan de una excelente acogida entre las localidades de La Ruta de las Botargas.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco
Javier de Luz Espada

Gracias a La Ruta de las Botargas como canal de información, ha sido posible abrir una línea de actuación en colaboración con los núcleos rurales para dar vida a un proyecto integrador que sirva de enlace entre la ciudad y el pueblo, entendiendo que el futuro de las tradiciones para por la unión de los entornos que las sostienen.

OBJETIVOS

El fin con que se ha vertebrado la Ruta de las Botargas es muy concreto: **poner en valor** las Botargas como elemento turístico y **promover** su conocimiento cultural y geográfico.

Alrededor de este objetivo, se trabaja por la obtención de otras finalidades complementarias -pero no menos importantes- como son:

- ~ **acercar** las Botargas a los visitantes, en especial al público infantil y familiar
- ~ **analizar** la situación actual de las Botargas en Guadalajara
- ~ **captar** la atención de turistas a las Fiestas de Interés Turístico de Guadalajara
- ~ **colaborar** para que la memoria colectiva siga viva antes de que desaparezcan los últimos transmisores
- ~ **despertar** el interés de las gentes de Guadalajara por las tradiciones de su lugar de origen
- ~ **fomentar** la educación de calidad apoyada en la cultura local como elemento integrador
- ~ **involucrar** a las oficinas de turismo para promover la fiesta de la Botarga entre los turistas
- ~ **llevar a cabo** actividades didácticas y de difusión en diferentes localidades de la provincia
- ~ **motivar** la recuperación de Botargas desaparecidas en los núcleos rurales
- ~ **poner en contacto** La Ruta de las Botargas con el público
- ~ **promover** la conservación de las Botargas y la investigación acerca de su historia
- ~ **proporcionar** asesoramiento a aquellas localidades interesadas en la recuperación de su Botarga
- ~ **rendir homenaje** a la memoria de nuestros mayores y a la historia de nuestra tierra
- ~ **salvaguardar** manifestaciones populares que quedaron silenciadas tras la desaparición de sus contextos
- ~ **sensibilizar** a las nuevas generaciones e iniciarles en el conocimiento sobre las Botargas que posee Guadalajara como elementos declarados Fiesta de Interés Turístico y Bien de Interés Cultural
- ~ **unir** diferentes entornos rurales en torno a un elemento común a través de las Botargas

Conviene señalar que el periodo invernal es especialmente duro en los pueblos de Guadalajara, lo que le aporta un valor añadido a este proyecto: el de **atraer** la atención sobre el mundo rural fuera de la época estival y **traer** turistas a estas zonas cuando más lo necesitan, generando movimiento poblacional.

ACTIVIDADES

A continuación, se enumeran las actividades a realizar en el año 2025 con motivo de la ejecución del programa subvencionado:

- ✓ **Actualización del mapa** de La Ruta de las Botargas, donde pueden encontrarse las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara.
- ✓ **Actualización del calendario** de La Ruta de las Botargas, que sitúa en el tiempo las diferentes Botargas de la provincia de Guadalajara.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco
Javier de Luz Espada

- ✓ **Ejecución de actividades didácticas** para el conocimiento de las Botargas entre el alumnado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato de los centros públicos escolares que posee la provincia de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se desplaza hasta los colegios que lo soliciten, aportando el material, personal y vehículo necesarios para la realización de distintos Talleres Didácticos: Máscaras y Botargas, Arte y Botargas, etc.
- ✓ **Otras acciones:** Presentación del proyecto La Ruta de las Botargas, Exposición de Botargas en Miniatura, Creación de Material Gráfico, Mantenimiento de Redes Sociales (Facebook e Instagram), Grabación/Edición de Vídeos-Documentales, Elaboración de Materiales Didácticos y Asesoramiento a Encuentros Provinciales de Botargas para mejora de la promoción de la fiesta.
- ✓ **Publicidad de la financiación del programa y de su carácter público** que es objeto de subvención por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara. Haciendo especial hincapié en el carácter inmaterial de la propuesta, el logo de la Diputación Provincial de Guadalajara así como su condición de entidad financiadora, se incluye en todas las actividades que se lleven a cabo en La Ruta de las Botargas.
- ✓ **Coordinación del proyecto** La Ruta de las Botargas, en colaboración con la Diputación Provincial de Guadalajara, con el fin de alcanzar los objetivos planteados.

NOVEDADES

Como ideas de mejora para 2025, animamos a la Diputación Provincial a llevar a cabo las siguientes iniciativas:

- ✓ **Revisar y actualizar la declaración** de Fiesta de Interés Turístico Provincial para incluir a TODAS las manifestaciones, incluyendo las de posterior recuperación. La unión hace la fuerza y sólo así podremos conseguir un objetivo superior: una declaración conjunta como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La AMC La Tradición Oral se ocupa de la realización de los informes que sean oportunos.
- ✓ **Presencia en FITUR** de Botargas de nuestra provincia en el Día de Guadalajara. La AMC La Tradición Oral se encarga de la coordinación y la aportación de recursos personales, mientras que la Diputación Provincial se ocupa de las acreditaciones, las dietas y el transporte colectivo para las Botargas participantes.
- ✓ **Establecer nexos de unión con empresas de turismo** para acudir a las diferentes fiestas de la Botarga de forma organizada y sin perjuicio para los pueblos.
- ✓ **Crear una planta dedicada a las Botargas en el CITUG** como reclamo turístico provincial. La AMC La Tradición Oral se ocupa del asesoramiento en materia cultural, así como de proporcionar indumentaria y complementos de diferentes botargas (cesión temporal) para la exposición.
- ✓ **Creación de un encuentro internacional** de mascaradas itinerante por los diferentes pueblos pertenecientes a La Ruta de las Botargas. La AMC La Tradición Oral se ocupa de la coordinación y el asesoramiento del evento.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco
Javier de Luz Espada

CALENDARIO

El periodo de ejecución del proyecto se contempla del 1 de Enero al 31 de Diciembre. No obstante, cabe destacar que, dentro de este ciclo anual, el orden cronológico no es lineal, sino estacional: las Botargas son fiestas de invierno y están marcadas por el solsticio como fecha de inicio de la temporada en nuestra provincia. Por tanto, el calendario de invierno es el escenario principal de La Ruta de las Botargas, comenzando el 21 de Diciembre (solsticio de invierno) y ampliándose hasta después de Semana Santa. De esta forma, conviene indicar que La Ruta de las Botargas 2026 comienza el 21 de diciembre de 2025 (y así sucesivamente).

RECURSOS

Todo proyecto requiere de una serie de recursos que garanticen el logro de sus objetivos. En La Ruta de las Botargas, existe una doble distinción: Recursos Humanos y Recursos Materiales.

CUADRO DE GASTOS 2025 - DESGLOSE			
Gastos de personal (recursos humanos)		21.600 €	Gastos de material (recursos materiales)
			40.400 €
Coordinador	5.700 €	Consumibles	490 €
Grupo Musical	4.500 €	Redes sociales	600 €
Administrativo	3.300 €	Material didáctico	2.110 €
Conductor	2.000 €	Presentación La Ruta de las Botargas	2.690 €
Monitor de Taller	1.950 €	Videos-documentales	4.500 €
Fotógrafo	1.950 €	Exposición de Botargas en Miniatura	4.500 €
Asesor	1.800 €	Material gráfico	4.500 €
Personal auxiliar 1	200 €	Taller didáctico "Máscaras y Botargas"	10.505 €
Personal auxiliar 2	200 €	Charla-Exposición "Arte y Botargas"	10.505 €
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL		62.000 €	

Para el adecuado desarrollo del proyecto, es necesario que la Diputación de Guadalajara ponga a disposición de la AMC La Tradición Oral los siguientes elementos:

- un espacio con llave para la planificación de las actividades y el almacenamiento del material¹
- un email de contacto para atención online y envío de información, así como un número de teléfono que esté operativo para consultas
- un informático para dar soporte al contenido web
- un fotógrafo
- los vehículos necesarios para el transporte en aquellas actividades que lo requieran
- una asignación económica anual suficiente para cubrir los diferentes gastos:

¹ Es imprescindible que cuente con conexión a internet y teléfono fijo, así como el acceso a un equipo informático que disponga de impresora en color, fotocopidora y escáner

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

LA RUTA DE LAS BOTARGAS

Isabel Nolasco Sánchez-Seco
Javier de Luz Espada

PRESUPUESTO

El coste total de la actividad en 2025 asciende a 62.000€, de los cuáles la Diputación de Guadalajara subvenciona 15.000€ mientras que la AMC La Tradición Oral aporta, en su caso, los 47.000€ restantes con fondos y/o recursos propios en concepto de recursos humanos, materiales y promocionales que sean necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto en base a la relación de pagos especificada anteriormente en el cuadro de gastos.

Con el importe que se concede por parte de la Diputación de Guadalajara se financia la realización de las Actividades Didácticas con 10.500€ (70%) y Otras Acciones con 4.500€ (30%), siendo el único objeto de la citada subvención aquellos gastos necesarios que se deriven del desarrollo de las distintas actividades llevadas a cabo en La Ruta de las Botargas establecidas en el Convenio de Colaboración firmado entre ambas entidades.

La AMC La Tradición Oral no recibe ninguna otra subvención o ayuda para este proyecto ni está pendiente de ello en la actualidad.

La cuenta justificativa se presentará tras finalizar la realización de las actividades subvencionadas, cumpliendo el plazo establecido por convenio, mediante la presentación de la documentación correspondiente, así como las facturas y justificantes con cargo a la subvención concedida.

Declaramos abiertamente la intención de emplear adecuadamente los recursos y llevar a cabo una gestión eficaz que permita aprovechar al máximo su utilización

CONSIDERACIONES FINALES

La riqueza de una zona no debe medirse sólo por su desarrollo económico, sino también por su desarrollo turístico y cultural. Las Botargas son fiestas y costumbres singulares que enriquecen nuestra forma de vida. Estos ecos de otras épocas son un viaje hacia nuestro pasado y, dada su importancia, despiertan cada vez más interés, por lo que se hace necesaria su protección para asegurar su continuidad y evitar que se desvirtúen. En esta línea, creemos sinceramente que es vital seguir trabajando para realización de actividades que mejoren la promoción de nuestras Botargas.

Cabe señalar que este es un proyecto abierto y con proyección de futuro que puede ampliarse con el fin de mejorar el planteamiento inicial y hacerlo más atractivo al público al que va destinado.

Las tradiciones representan uno de los aspectos más relevantes para el desarrollo de nuestra sociedad y sus expresiones son un gran tesoro que nos recuerda quiénes somos y de dónde venimos. Y es o es lo que nos hace sentirnos orgullosos de nuestras raíces.

Porque hay dos fuerzas que mueven el mundo: el pasado y el futuro.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO II

Instrucciones para la justificación

Documentación a presentar:

1. **Memoria de la actuación** justificativa que incluya:
 - Memoria de actividades realizadas en la ejecución del programa subvencionado, que se acompañará de documentación gráfica del evento y de la publicidad realizada.
 - Informe de los resultados obtenidos
2. **Anexo III** donde se incluyen:
 - ✓ 2.1. Ayudas solicitadas y/o recibidas para la actividad subvencionada, y/o en su caso, ingresos generados por el desarrollo de la misma (en caso de haber sido beneficiario de otra subvención o ayuda para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta, deberá cumplimentarse además el Anexo IV).
 - ✓ 2.2. Certificado de que se ha procedido al gasto para la finalidad que le fue concedida
 - ✓ 2.3 Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Sólo gastos imputados a la subvención concedida por Diputación)
 - ✓ 2.4. Declaración de IVA soportado
3. Anexo IV: Para el caso de haber solicitado o recibo otras ayudas para la actividad referenciada, y/o se hayan generado ingresos por el desarrollo de esta.
 - ✓ Relación de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida por otra entidad, debidamente desglosados con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión, concepto y fecha de pago (Relación de gastos imputados a la subvención distinta de la concedida por Diputación).
4. **Facturas** o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil que justifiquen la ayuda concedida y que se han relacionado en la cuenta justificativa.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

-Los gastos de personal se acreditarán con originales de nóminas, Seguros sociales (modelos RLC y RNT), documentos de ingreso de cuotas de Seguridad Social y/o modelo 111 que corresponda, según imputación realizada.

-No se admitirán como justificantes tiques, albaranes, proformas, facturas simplificadas sin los datos fiscales del destinatario de las operaciones, y en todos los casos, el justificante deberá identificar a la entidad beneficiaria de la subvención como receptor del gasto.

- Los gastos incluidos deberán ir numerados o consignados de forma que permita su vinculación con la denominación de los archivos digitales que soportan las facturas o gastos correspondientes y se relacionarán en el anexo de forma cronológica.

- Cuando el importe total del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector público, para el contrato menor (15.000,00 € para servicios y suministros) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

5. **Documentos que acrediten el abono de las facturas** incluidas en la relación.

Atendiendo a la forma de pago de las facturas o justificantes imputados, se presentará la siguiente documentación para acreditar su abono:

- Si la forma de pago es una transferencia bancaria, ésta se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la misma el número de factura o el concepto abonado.

*- Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo de la factura presentada consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor, en el que debe especificarse el número de factura, fecha de pago y nombre y número del NIF de la persona que recibe el dinero. No se admitirán pagos en metálico por encima de **300** euros, o límite que se fije en la normativa de aplicación en caso de modificarse.*

- Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se presentará copia del cheque nominativo y justificante del movimiento bancario que acredite el cobro del cheque, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto. Deberá dejarse constancia de la fecha de recepción del cheque a la empresa que presta el servicio/suministro.

Otra documentación: Soporte documental que justifique la aplicación de las medidas de difusión de la ayuda.

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO III

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	
COSTE TOTAL ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria adjunta y en la cuenta justificativa que se incluye a continuación
- b) Que se ha cumplido el objetivo, y realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención
- c) Que la entidad solicitante ha aportado, en su caso, _____ € a la actividad subvencionada con fondos propios.
- d) Que ☐SI/ ☐NO ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para la actividad referenciada:

ORGANISMO	IMPORTE SOLICITADO*	IMPORTE CONCEDIDO*

*Cumplimentar solo una de estas dos columnas por cada ayuda constatada, conforme al estado final de la misma en esa fecha.

- e) Que ☐SI/ ☐NO se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

CONCEPTO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

f) Que se compromete a comunicar a la Excm. Diputación Provincial, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

g) Que el importe de la presente subvención, junto con el resto de las subvenciones, si las hubiera, no supera el coste de la actividad subvencionada.

h) Que el IVA soportado contenido en los justificantes de gastos ☐ NO/☐ SI* es deducible para esta entidad.

i) Que la entidad beneficiaria, se encuentra al corriente de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación.

***DEJAR SOLO LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA A CADA CASO**

j) Que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la subvención concedida es la siguiente

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

ANEXO IV

Nombre y Apellidos	N.I.F.
EN REPRESENTACIÓN DE:	
Entidad	N.I.F.
Actividad subvencionada	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ha solicitado / recibido del organismo _____ la cantidad de _____€ para la realización de la actividad subvencionada, y que la relación de Recibos y/o Justificantes con cargo a la misma es la siguiente:

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE
TOTAL						

Que se han generado los siguientes ingresos derivados de la realización de la actividad.

Nº ORDEN	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA EMISIÓN	FECHA PAGO	IMPORTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:





Diputación de Guadalajara

					TOTAL	

En Guadalajara, a ____ de _____ de 2025

EL REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
GUADALAJARA”.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y con su Visto Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación de Guadalajara

Plaza Moreno, 10, Guadalajara. 19001 (Guadalajara). Tfno. 949887500. Fax:

